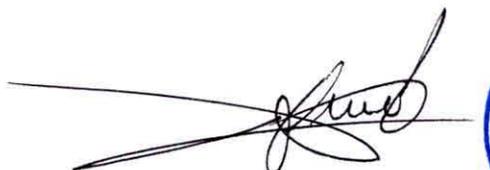


**ACUERDO No. 63-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Información solicitada por la Fiscalía General de la República;** de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo informado,

**ACUERDA: I)** darse por enterado de la solicitud efectuada a este Consejo Directivo, por la Unidad de Delitos Relativos a la Administración de Justicia de la Fiscalía General de la República, en el oficio 101/2014 Ref. 427-UDAJ-12, de fecha 5 de marzo del presente año; en el sentido de informar de manera urgente a esa Unidad, si se le dio cumplimiento a la sentencia de casación 102-CAL-2011 del fallo emanado de la Honorable Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, de las diez horas y quince minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil once, por la que se resolvió casar la sentencia recurrida y se condena al Centro Nacional de Registros a pagar a la trabajadora WENDY PATRICIA GIL ALVARADO, cantidades de dinero por indemnización por despido injusto y otros conceptos; y **II)** instruir al Director Ejecutivo informe a la citada Unidad de la Fiscalía General de la República, que a la fecha no se le ha dado cumplimiento al fallo referido, por estar pendiente de resolución la demanda de amparo interpuesta contra la sentencia de dicha Sala; debiendo remitir a esa misma Unidad, copia de la relacionada demanda. San Salvador, veinte de marzo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

